

Convocatoria para otorgar al Personal Docente la medalla "Maestro Rafael Ramírez" correspondiente al año 2023

Con fundamento en el artículo 85 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, así como en el Acuerdo por el que se instituye la medalla Maestro Rafael Ramírez, que se otorgará anualmente como reconocimiento a la labor de los maestros que, en forma perseverante y distinguida, hayan prestado treinta años de servicios a la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 1973, el Consejo de Premiación encargado de organizar y dar seguimiento al proceso para el otorgamiento de la medalla "Maestro Rafael Ramírez" para el año 2023, con el propósito de reconocer, estimular y recompensar al personal docente que cumpla 30 años de servicio efectivo.

CONVOCA

Al personal docente de la Secretaría de Educación Pública, que cumpla con los requisitos para hacerse acreedor a la medalla "Maestro Rafael Ramírez", de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. - La medalla "Maestro Rafael Ramírez", es un reconocimiento que hace el Ejecutivo Federal a la labor de las maestras y los maestros que en forma perseverante y distinguida hayan prestado 30 o más años de servicios a la Secretaría de Educación Pública.

SEGUNDA. - La medalla "Maestro Rafael Ramírez", consiste en medalla de plata, estímulo económico de \$58,709.20 (Cincuenta y ocho mil setecientos nueve pesos 20/100 M.N) y diploma de reconocimiento firmado por el Presidente de la República. Dicha cantidad podrá incrementarse, con base en los acuerdos alcanzados por la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, dentro de la Negociación Nacional Única correspondiente al año 2023, en cuyo caso, se actualizará, y se hará del conocimiento a través de los medios oficiales correspondientes.

TERCERA. - Las maestras y los maestros que se encuentren activos y que cumplan 30 o más años de servicio efectivo docente al servicio de la Secretaría de Educación Pública al 31 de diciembre de 2022, así como los docentes jubilados que acrediten 30 o más años de servicio efectivo al día de su jubilación, podrán solicitar esta Medalla.

CUARTA. - Las maestras con 27 años, 6 meses y 1 día o más años efectivos de servicio docente y los maestros con 29 años, 6 meses y 1 día o más años efectivos de servicio docente, que se jubilen durante el periodo del 1° de febrero de 2022 al 31 de enero de 2023 y que acrediten la realización de este trámite, podrán solicitar la Medalla.

QUINTA. - Quedan excluidas de la aplicación de esta Medalla, las personas contratadas por honorarios.

SEXTA. - Será requisito indispensable para la obtención de la Medalla a que se refiere la presente Convocatoria, no haberla recibido con anterioridad.



SÉPTIMA. - Para obtener la Medalla, se requiere acreditar la trayectoria en plaza o plazas docentes con función docente. El personal docente que realice o haya realizado funciones técnico-pedagógicas realizará su acreditación conforme a lo previsto en la Base DÉCIMA PRIMERA de la presente Convocatoria.

OCTAVA. - Se entenderá por años de servicio docente, el tiempo efectivamente laborado, descontando el o los períodos de licencia sin goce de sueldo, los períodos laborados con plaza docente con funciones administrativas, así como los desempeñados con plaza administrativa.

NOVENA. - Los trabajadores que ostentan plaza con clave administrativa y simultáneamente plaza con clave docente, podrán obtener el reconocimiento a que se refiere la presente Convocatoria, con independencia del que le pudiera corresponder por su trayectoria administrativa, siempre y cuando cumpla el tiempo de servicio efectivo docente que se requiere y acredite la trayectoria docente de forma independiente a la administrativa, debiendo anexar copia del correspondiente formato de compatibilidad de empleos.

A los interesados en recibir la Medalla que de acuerdo con información histórica que obra en la Secretaría de Educación Pública, hayan recibido anteriormente un Estímulo o Premio como personal administrativo, se procederá a deducir los años de servicio que se consideraron para el otorgamiento de este, en tanto no se acrediten ambas trayectorias laborales, y anexe copia del correspondiente formato de compatibilidad de empleos.

Para efectos de esta Medalla, no está permitido sumar períodos de servicio en el desempeño de funciones docentes, con las acumuladas en el desempeño de plaza y/o actividades administrativas.

Cuando se preste servicio docente simultáneamente en más de una clave, no podrán sumarse como si se tratase de períodos distintos.

DÉCIMA. - Al personal docente que se haya incorporado en alguno de los programas de retiro voluntario o cualquier otro similar del Gobierno Federal, no se le podrá computar el o los períodos laborados en plaza o plazas docentes, toda vez que, a la recepción del pago de la compensación económica correspondiente, se dio por finiquitada la antigüedad en la Administración Pública Federal, por lo que se procederá a deducir esos períodos para efecto de la antigüedad requerida para la entrega de la Medalla.

DÉCIMA PRIMERA. - El personal docente que realice o haya realizado funciones técnico-pedagógicas y cuente con plaza docente, deberá describir y acreditar cada una, mediante oficio expedido por la unidad administrativa u órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública de su adscripción, en el cual respalde y valide dicha circunstancia, misma que tendrá que describir puntualmente en que consiste la función o funciones y los períodos en los que se realizaron, de acuerdo a su adscripción o donde haya laborado, entendiéndose como funciones técnico pedagógicas las descritas en el **Anexo 4** de la presente Convocatoria.



GOBIERNO DE
MÉXICO

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DÉCIMA SEGUNDA. - Todos los formatos y trámites que, en términos de la presente Convocatoria, deban realizarse ante el Secretario del Consejo de Premiación encargado de organizar y dar seguimiento al proceso para el otorgamiento de la medalla "Maestro Rafael Ramírez", serán presentados por conducto de la Dirección de Relaciones Laborales adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública, ubicada en Avenida Universidad, número 1200, nivel 3 sector 3-9, Colonia Xoco, Código Postal 03330, Demarcación Territorial, Benito Juárez, Ciudad de México.

DÉCIMA TERCERA. - Las solicitudes de los interesados deberán presentarse en el formato que aparece como **Anexo 1** de la presente Convocatoria, el cual será proporcionado a los interesados por la unidad administrativa u órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública de su adscripción; el referido formato no podrá ser alterado ni modificado en su contenido. Para tal efecto, dichas instancias deberán estampar el sello de acuse correspondiente con la fecha, nombre y firma autógrafa de la persona que recibe la solicitud.

DÉCIMA CUARTA. - Para ser considerado como candidato a recibir la Medalla, el interesado deberá presentar en la unidad administrativa u órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública de su adscripción, los siguientes documentos:

- a) Formato de solicitud para la Medalla correspondiente al año 2023, debidamente llenado y firmado de forma autógrafa por el interesado. **Anexo 1**;
- b) Copia de su primer nombramiento de ingreso o, en su caso, documento oficial que acredite su ingreso con plaza y función docente;
- c) Constancia original de servicios, expedida por la unidad administrativa u órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública de su adscripción, en la que se desglose(n) la(s) plaza(s) docente(s) y administrativa(s) ostentada(s) desde su fecha de ingreso, según corresponda; (dicha constancia de servicios, deberá presentarse independientemente del documento referido en el inciso anterior). En estos casos, además, deberá acompañar los nombramientos con los cuales acredite las plazas y los periodos laborados;
- d) En su caso, Hoja Única de Servicios oficial, expedida por la unidad administrativa u órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública de su adscripción, en la que se desglose(n) la(s) plaza(s) docente(s) y administrativa(s) ostentada(s) desde su fecha de ingreso, así como las que ha ocupado de forma subsecuente, citando las plazas y los periodos de cada una de ellas, según corresponda;
- e) Copia del último comprobante de pago;
- f) Copia del formato de compatibilidad de empleos debidamente requisitado, tratándose de los casos a que se refiere la Base NOVENA de esta Convocatoria;



GOBIERNO DE
MÉXICO

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- g) Copia de identificación oficial vigente que contenga fotografía y firma del solicitante;
- h) Copia de los documentos que acrediten la fecha de jubilación o prejubilación para el personal a que se refieren las Bases TERCERA y CUARTA de la presente Convocatoria;
- i) Copia de los oficios de licencias con goce de sueldo, para el personal que corresponda, emitidos por la unidad administrativa u órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública de su adscripción o, en su defecto, comprobantes de pago que comprendan la totalidad del o de los periodos de la licencia;
- j) Oficio de acreditación de funciones técnico-pedagógicas, especificando en qué consiste cada una de ellas, la cual será respaldada y validada por la autoridad correspondiente, mismo que tendrá que describir puntualmente en que consiste dicha o dichas funciones y los periodos en los que se han realizado conforme a lo descrito en la Base DÉCIMA PRIMERA;
- k) Copia del Acta de Nacimiento;
- l) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), y
- m) Copia del estado de cuenta bancario emitido a nombre del solicitante, en la que se aprecie la clave interbancaria de 18 dígitos, con una antigüedad no mayor a dos meses, la cual deberán mantener vigente por lo menos hasta la fecha del pago del estímulo económico y en su caso, notificar cualquier modificación a la misma. En caso de que el candidato no tenga cuenta bancaria a su nombre, deberá manifestar dicha circunstancia, mediante escrito y bajo protesta de decir verdad.

DÉCIMA QUINTA. - Los documentos mencionados en la Base anterior, deberán presentarse legibles, completos y anexarse como soporte de las relaciones de candidatos que se remitan al Consejo de Premiación encargado de organizar y dar seguimiento al proceso para el otorgamiento de la medalla "Maestro Rafael Ramírez" para el año 2023, por conducto de la Dirección de Relaciones Laborales adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública. Para dicho efecto, las áreas de recursos humanos de las unidades administrativas y órganos desconcentrados de dicha Secretaría, deberán acreditar a un servidor público que realice la entrega y reciba los documentos y valores que en su momento se generen con motivo de la presente Convocatoria.

DÉCIMA SEXTA. - Las unidades administrativas u órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, serán las únicas instancias autorizadas para recibir las solicitudes signadas por los interesados a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el 13 de enero del año 2023.

DÉCIMA SÉPTIMA. - Las relaciones de candidatos contendrán la información relativa a los mismos, enunciando en estricto orden cronológico los periodos de tiempo efectivo de servicio desempeñado en cada puesto asignado a un determinado centro de trabajo; indicarán, además, la fecha de baja del servicio por jubilación en los casos que proceda, conforme al **Anexo 2**.



GOBIERNO DE
MÉXICO

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DÉCIMA OCTAVA. - Durante el período comprendido del, 16 de enero al 3 de febrero del año 2023, los servidores públicos acreditados para realizar la entrega y recepción de documentos señalados en la Base DÉCIMA CUARTA por las unidades administrativas u órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, deberán entregar, debidamente engargolada y foliada la relación de candidatos con toda la información soporte, al Secretario del Consejo de Premiación encargado de organizar y dar seguimiento al proceso para el otorgamiento de la medalla "Maestro Rafael Ramírez" para el año 2023, por conducto de la Dirección de Relaciones Laborales adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública, la siguiente documentación:

- a) Relaciones de candidatos (original con firmas autógrafas);
- b) Formatos de solicitudes de los interesados (original con firmas autógrafas);
- c) Documentación referida en la Base DÉCIMA CUARTA de la presente Convocatoria, debidamente validada en términos de lo señalado en la Base DÉCIMA NOVENA;
- d) Base de datos de los candidatos conforme al programa informático proporcionado por la Dirección de Relaciones Laborales adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública, la cual deberá contener en su caso, la información relativa a la institución bancaria y clave interbancaria a 18 posiciones, en donde se pueda depositar en su caso el pago del estímulo económico a nombre de los acreedores, y
- e) Base de datos de personal con descuento de pensión alimenticia, en los casos que corresponda, conforme al **Anexo 3**.

Cabe señalar, que no será recibido ningún documento que sea enviado por paquetería y/o personal que no sea el acreditado, de igual forma, en los casos que no se cumpla con lo señalado en los incisos anteriores.

DÉCIMA NOVENA. - Será responsabilidad de las unidades administrativas u órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública revisar, integrar y validar la información presentada, así como determinar candidatos susceptibles a recibir la Medalla a que se refiere la presente Convocatoria, e informar oportunamente los casos en que proceda realizar descuentos, modificaciones o cancelaciones de pensiones alimenticias.

VIGÉSIMA. - La Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Dirección de Relaciones Laborales, revisará los candidatos susceptibles de recibir la medalla "Maestro Rafael Ramírez" y, en su caso, podrá rechazar los que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, lo cual se notificará de manera conjunta con los candidatos procedentes a las unidades administrativas u órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, que correspondan.



GOBIERNO DE
MÉXICO

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

VIGÉSIMA PRIMERA. - Las unidades administrativas u órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación a que se refiere la Base anterior, deberán notificar al interesado el resultado de su solicitud.

En caso de que algún candidato solicite la reconsideración del resultado, deberá presentar su solicitud mediante escrito libre ante las unidades administrativas u órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública de su adscripción, según corresponda, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de que haya sido notificado el candidato.

Por su parte, las unidades administrativas u órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, deberán remitir a la Dirección de Relaciones Laborales adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su recepción, el escrito de reconsideración formulado por el candidato, al correo electrónico sepestimulos.laborales@nube.sep.gob.mx, con independencia de su envío de manera oficial mediante la remisión de los documentos originales. La resolución que recaiga a la reconsideración formulada será emitida por el superior jerárquico del titular de la Dirección de Relaciones Laborales y tendrá el carácter de irrevocable.

La Resolución que recaiga a la reconsideración formulada, deberá ser emitida dentro del término de 10 días hábiles contados a partir de la recepción de la misma en el correo mencionado en el párrafo anterior y será notificada a la unidad administrativas u órgano desconcentrado que la haya remitido, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de su emisión por el mismo medio electrónico, para que ésta a su vez, dentro del plazo de 5 días hábiles contados a partir de su recepción, la notifique al recurrente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - Las unidades administrativas u órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, deberán informar de manera inmediata al Secretario del Consejo de Premiación encargado de organizar y dar seguimiento al proceso para el otorgamiento de la medalla "Maestro Rafael Ramírez" para el año 2023, por conducto de la Dirección de Relaciones Laborales adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública, aquellos candidatos propuestos que hubieren fallecido.

VIGÉSIMA TERCERA. - En caso de fallecimiento del acreedor a la Medalla, siempre que se cumpla con la antigüedad requerida a la fecha del deceso y haya sido dictaminado como procedente de conformidad con las Bases DÉCIMA NOVENA y VIGÉSIMA, la entrega de la Medalla a que se refiere la presente Convocatoria se hará a los beneficiarios designados al momento de llenar su solicitud y, a falta de tal designación, la que haya realizado previamente ante la institución de seguridad social a la que pertenezca el trabajador, previo dictamen emitido por el Consejo de Premiación encargado de organizar y dar seguimiento al proceso para el otorgamiento de la medalla "Maestro Rafael Ramírez". A falta de estas designaciones, la entrega se realizará al albacea o al titular de la



GOBIERNO DE
MÉXICO

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

representación legal de la sucesión correspondiente, previa acreditación de tal carácter.

Los trámites relacionados con esta Base, se harán directamente por él o los beneficiarios, según corresponda, ante el Secretario del Consejo de Premiación encargado de organizar y dar seguimiento al proceso para el otorgamiento de la medalla "Maestro Rafael Ramírez", por conducto de la Dirección de Relaciones Laborales adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública.

VIGÉSIMA CUARTA. - Prescribirá al término de un año, contado a partir del 16 de mayo de 2023, el derecho del acreedor a la Medalla a la que se refiere la presente Convocatoria o, en su caso, de su(s) beneficiario(s) en términos de la Base anterior, para reclamar la Medalla solicitada y autorizada conforme a la presente Convocatoria.

VIGÉSIMA QUINTA. - Los servidores públicos de las unidades administrativas u órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, que intervengan en la tramitación de la Medalla a que se refiere la presente Convocatoria, podrán ser sujetos de responsabilidades administrativas, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, especialmente cuando incurran en alguno de los siguientes supuestos

- a) Validar y autorizar documentación indebida en el trámite para el otorgamiento de la Medalla;
- b) Extraviar o hacer mal uso de fondos o valores destinados al otorgamiento de la Medalla;
- c) Actuar con negligencia en el trámite de la Medalla;
- d) Proponer candidatos que hayan recibido anteriormente la Medalla;
- e) Ser omiso en la entrega de la Medalla al acreedor o a sus beneficiarios;
- f) No realizar la comprobación de la entrega de la Medalla en los tiempos establecidos por la Dirección de Relaciones Laborales adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, y
- g) Cualquier otro que contravenga lo dispuesto en la presente Convocatoria.

En este sentido, en caso de que se observe que los servidores públicos no cumplieron con las obligaciones que se mencionan con anterioridad, la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública por conducto de la Dirección de Relaciones Laborales, procederá a dar vista a las respectivas autoridades y órganos de vigilancia, para que en el ámbito de sus atribuciones determinen lo que proceda.

VIGÉSIMA SEXTA. - La Medalla será entregada en el lugar y fecha que determine el Presidente de la República, a propuesta de la Secretaría de Educación Pública.



GOBIERNO DE
MÉXICO

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

En ese sentido, la Dirección de Relaciones Laborales adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública, hará dicha entrega a los servidores públicos acreditados por las unidades administrativas u órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, de los candidatos que resultaron acreedores a la misma. En ningún caso podrá realizarse la entrega del premio a que se refiere la presente Convocatoria a personal distinto al acreditado, ni personal de mensajería o de transporte de valores.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - Las fechas señaladas en las Bases DÉCIMA SEXTA, DÉCIMA OCTAVA y VIGÉSIMA PRIMERA de la presente Convocatoria, serán improrrogables.

VIGÉSIMA OCTAVA. - Para la interpretación del contenido de la presente Convocatoria se estará a lo que determine el Consejo de Premiación encargado de organizar y dar seguimiento al proceso para el otorgamiento de la medalla "Maestro Rafael Ramírez", por conducto de la Dirección de Relaciones Laborales adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública.

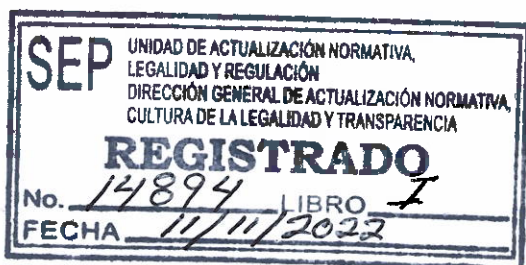
Esta Convocatoria se podrá consultar en internet a través del Portal: gob.mx/sep, o en la siguiente dirección electrónica: <https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/convocatorias-a-premios-estimulos-y-recompensas?state=published>

En Facebook: <https://www.facebook.com/SepEstimulosLaborales>

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2022.

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE PREMIACIÓN**


LETICIA RAMÍREZ AMAYA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SOLICITUD PARA OBTENER LA MEDALLA “MAESTRO RAFAEL RAMÍREZ” PROMOCIÓN 2023

ATENCIÓN Consulte el Instructivo de Llenado incluido al final de esta solicitud para recabar la información adecuadamente.

DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE: ⁽¹⁾ _____
(Primer Apellido) (Segundo Apellido) (Nombre(s))

RFC: ⁽²⁾

CURP: ⁽³⁾

CLABE: ⁽⁴⁾

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18

DOMICILIO PARTICULAR: ⁽⁵⁾ _____
(Calle y No.) (Colonia o Población)

(Alcaldía o Municipio) (Entidad Federativa) (Código Postal)

(Teléfono fijo y/o celular) (Correo electrónico)

CENTRO DE TRABAJO: ⁽⁶⁾ _____
(Clave) (Denominación)

(Calle y No.) (Colonia o Población)

(Alcaldía o Municipio) (Entidad Federativa) (Código Postal)

(Teléfono fijo con número de extensión y/o celular) (Correo electrónico)

ÚLTIMA PLAZA OSTENTADA: ⁽⁷⁾ _____
Clave

(Denominación)

NIVEL EDUCATIVO: ⁽⁸⁾
() Básico
() Medio Superior
() Superior

FECHA DE INGRESO AL SERVICIO DOCENTE ⁽⁹⁾
Fecha de ingreso en plaza docente a la Secretaría de Educación Pública Federal: _____ (Día / Mes / Año)

LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO ⁽¹⁰⁾									
Tipo de licencia	Inicio			Término			Cómputo		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Años	Meses	Días
Total:									

FECHA DE JUBILACIÓN ⁽¹¹⁾ Me jubilo(é) partir de la fecha: _____
--

INCORPORACIÓN ANTERIOR A UN PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO ⁽¹²⁾ Declaro que me incorporé anteriormente a un programa de retiro voluntario en la fecha: _____ en la unidad administrativa: _____
--

APLICACIÓN DE DESCUENTOS POR CONCEPTO DE PENSIÓN ALIMENTICIA ⁽¹³⁾ Declaro que se aplican descuentos a mis ingresos por concepto de pensión alimenticia a favor de las siguientes personas con los porcentajes y datos para su localización, así como mi rúbrica para efectos legales de certificación. (personas mayores de 18 años, tutores o albaceas de los menores de edad):				
Nombre	Porcentaje	Teléfono	Correo electrónico	Rubrica

DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS EN CASO DE FALLECIMIENTO ⁽¹⁴⁾ En caso de que se me otorgara el reconocimiento y de que falleciese antes de recibirlo, designo como beneficiarios a las siguientes personas con los porcentajes y datos para su localización mi rúbrica para efectos legales de certificación.				
Nombre	Porcentaje	Teléfono	Correo electrónico	Rubrica

Por este conducto solicito el reconocimiento señalado; manifestando que conozco los requisitos para su otorgamiento y que no lo he recibido con anterioridad, declarando bajo protesta de decir verdad que todos los datos asentados son ciertos.

SOLICITANTE	ACUSE DE RECIBO	SELLO DE LA DEPENDENCIA
Nombre: _____	Nombre: _____	
Lugar: _____	Lugar: _____	
Fecha: _____	Fecha: _____	
Firma: _____	Firma: _____	

Esta solicitud es gratuita y deberá llenarla el interesado por triplicado, distribuyéndose un tanto para el signatario, el segundo para el área de adscripción y el tercero para la Dirección de Relaciones Laborales de la. SEP Federal, asimismo se deberá anexar la documentación señalada en la Convocatoria respectiva.

SOLICITUD PARA OBTENER LA MEDALLA “MAESTRO RAFAEL RAMÍREZ” PROMOCIÓN 2023 HISTORIAL DE SERVICIO

(15)
 Página: _____ de: _____

Solicitante: ⁽¹⁶⁾		R.F.C.: ⁽¹⁷⁾								
PLAZA OSTENTADA ⁽¹⁸⁾	CENTRO DE TRABAJO ⁽¹⁹⁾	INICIO ⁽²⁰⁾			TÉRMINO ⁽²¹⁾			CÓMPUTO ⁽²²⁾		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Años	Meses	Días
Favor de reproducir esta hoja tantas veces como sea necesario a fin de registrar toda la antigüedad en el servicio.		(23) Suma:								
		(24) Acumulado de la página anterior:								
		(25) Acumulado:								
Firma del solicitante: ⁽²⁶⁾										

SOLICITUD PARA OBTENER LA MEDALLA “MAESTRO RAFAEL RAMÍREZ” PROMOCIÓN 2023 INSTRUCTIVO DE LLENADO

1. **NOMBRE.** Tal y como aparece en el acta de nacimiento, utilizar letra de molde legible, dividir en tres partes: a) primer apellido, b) segundo apellido y c) nombre(s), destacar los acentos ortográficos aún cuando los mismos no aparezcan en el acta de nacimiento.
2. **RFC.** En mayúsculas a 13 posiciones, en caso de no contar con la clave diferenciadora de homonimia (últimos tres caracteres), deberá escribir tres ceros en su lugar.
3. **CURP.** En mayúsculas a 18 posiciones.
4. **CLABE.** Clave Bancaria Estandarizada a 18 posiciones. Es el número que se asigna cuando se abre una cuenta bancaria. Será requisito indispensable que la cuenta esté registrada a nombre del solicitante, de otra manera no será aceptada.
5. **DOMICILIO PARTICULAR.** Registrar la información solicitada con letra de molde legible.
6. **CENTRO DE TRABAJO.** Registrar la información solicitada con letra de molde legible.
7. **ÚLTIMA PLAZA OSTENTADA.** Deberá anotar la clave presupuestal y la denominación de la última plaza que ostenta u ostentó.
8. **NIVEL EDUCATIVO.** Escribir una X en el paréntesis que corresponda al nivel educativo en el cual desempeña o desempeñó el último período laboral.
9. **FECHA DE INGRESO AL SERVICIO DOCENTE.** Registrar el dato solicitado.
10. **LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO.** El detalle y cómputo de cada una de las licencias sin goce de sueldo disfrutadas.
11. **FECHA DE JUBILACIÓN.** Si fuera el caso, escribir la fecha en que dio inicio la jubilación (es el día siguiente de la fecha de baja en el servicio).
12. **INCORPORACIÓN ANTERIOR A UN PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO.** Precisar la información solo en el caso de que en alguna ocasión haya sido integrado(a) a un sistema de retiro voluntario u similar.
13. **APLICACIÓN DE DESCUENTOS POR CONCEPTO DE PENSIÓN ALIMENTICIA.** Si se aplican descuentos por concepto de pensión alimenticia a sus ingresos, deberá anotar los nombres completos de cada uno de los beneficiarios de pensión alimenticia seguidos de los porcentajes asignados, números telefónicos y correos electrónicos para su localización, así mismo, deberá rubricar o firmar al final de cada renglón a fin de certificar la información registrada. Caso contrario, dejar en blanco.
14. **DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS EN CASO DE FALLECIMIENTO.** Anotar los nombres completos de cada uno de los beneficiarios y los porcentajes que usted decida asignarles, así como teléfono y correo electrónico para su localización; deberá firmar o rubricar al final de cada renglón para certificar la información asentada. Lo anterior, con el propósito de que en caso de fallecimiento, ellos puedan recibir el reconocimiento.
15. **PÁGINA:** ____ **DE:** ____ . Anotar número de página y total de páginas utilizadas para registrar el historial de servicios.
16. **SOLICITANTE.** Anotar el nombre completo del solicitante.
17. **RFC.** Anotar el Registro Federal de Contribuyentes del solicitante.
18. **PLAZA OSTENTADA.** Anotar una a una, la plaza ostentada en un determinado centro de trabajo.
19. **CENTRO DE TRABAJO.** Anotar el centro de trabajo que corresponda a la plaza registrada en cada renglón.
20. **INICIO.** Escribir la fecha de inicio de labores registrado en cada renglón. El año se escribirá usando solo los dos últimos dígitos. Ejemplo: Se escribirá 60 en lugar de 1960.
21. **TÉRMINO.** Escribir la fecha de término de labores registrado en cada renglón. El año se escribirá usando solo los dos últimos dígitos como ya se mencionó anteriormente.
22. **CÓMPUTO.** Escribir el cómputo de tiempo, resultado de restar la fecha de inicio de la fecha de término, convertido en años, meses y días.
23. **SUMA.** Escribir la suma de los cómputos registrados en la página actual.
24. **ACUMULADO DE LA PÁGINA ANTERIOR.** Si se ha llenado una página anterior a la actual, anotar el dato solicitado. Caso contrario escribir un cero en cada recuadro.
25. **ACUMULADO.** Escribir la suma de los dos conceptos anteriores.
26. **FIRMA DEL SOLICITANTE.** Inscribir su firma a efecto de ratificar la información registrada.



Medalla “Maestro Rafael Ramírez”

Promoción 2023

PERSONAL DOCENTE QUE REALIZA ACTIVIDADES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS

Son aquellos docentes o personal directivo y de supervisión comisionados oficialmente en actividades cocurriculares, que inciden directamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje y laboran en los diversos niveles y modalidades de educación básica y/o media superior. Se clasifican en tres grupos de acuerdo con las funciones que desempeñan:

- **Asesoría.** Se integra por docentes o directivos que realizan actividades de organización, interpretación, asesoría, dosificación e integración de los planes y programas de estudio y orientan sobre las características del enfoque pedagógico, tanto al profesor de educación básica y/o media superior en el proceso enseñanza-aprendizaje, como a los supervisores, inspectores y jefes de sector.

- **Elaboración de materiales educativos.** Lo conforma el personal docente o directivo que produce material pedagógico y didáctico para los alumnos y profesores de educación básica y/o media superior y diseña estrategias para el fortalecimiento de los contenidos básicos.

- **Proyectos educativos.** Lo integran docentes o directivos adscritos a los programas educativos institucionales de la Secretaría de Educación Pública, ya sean de alcance nacional, estatal o local, avalados por la autoridad educativa y que están vinculados directamente con el trabajo escolarizado.